



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de febrero del 2023.

VISTO: Informe N° 074-2023-DIRESA-HRM-04 emitido el 19 de enero del 2023 por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Informe N° 005-2023-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS emitido el 19 de enero de 2023 por la Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Acta de Reunión para el proceso de contratación de indumentaria de trabajo N° 002-2023-UESA emitida el 19 de enero del 2023, Resolución Ejecutiva Directoral N° 1276-2022-DIRESA-HRM/DE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo señalado en el Título Preliminar del T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" se tiene que en su Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, se señala que, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: (...) 1.3 "Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 1276-2022-DIRESA-HRM/DE emitida con fecha 23 de junio de 2022, se resuelve aprobar la "GUÍA DE PROVISIÓN Y USO DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA V.01"; la cual tiene por finalidad contribuir al cumplimiento de los principios de bioseguridad y los lineamientos de vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud; así como la adecuada identificación del personal de la salud por parte de los usuarios de los servicios del Hospital Regional de Moquegua;

Que, sobre el tercer párrafo del numeral 6.2 de la "GUÍA DE PROVISIÓN Y USO DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA V.01"; se expresa lo siguiente:

"6.2. DE LA ADQUISICIÓN.

(...)

La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental mediante Salud Ocupacional en base a la lista de la relación de trabajadores que cumplan los criterios de inclusión coordinará la elaboración del requerimiento de la indumentaria de trabajo en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

(...)"

Que, mediante "ACTA DE REUNIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO N° 002-2023-UESA" se mantiene como acuerdo la modificación del punto 6.2 de la Guía aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 1276-2022-DIRESA-HRM/DE;

Que, conforme el Informe N° 074-2023-DIRESA-HRM/04 emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología solicita la modificación del numeral 6.2 de la Guía de Provisión y uso de indumentaria de trabajo para personal de la salud del Hospital Regional de Moquegua V.01 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 1276-2022-DIRESA-HRM/DE, de la siguiente forma:

"6.2. DE LA ADQUISICIÓN.

(...)

La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental mediante el Área de Salud Ocupacional en base a la lista de la relación de trabajadores que cumplan los criterios de inclusión consolidará los requerimientos de cada servicio con sus respectivas especificaciones y elabora el pedido SIGA, estos deberán estar visados y autorizados por los jefes de los Departamentos.

(...)"





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de febrero del 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el tercer párrafo del numeral 6.2 de la "GUÍA DE PROVISIÓN Y USO DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA V.01" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 1276-2022-DIRESA-HRM/DE, conforme a lo a continuación detallado:

EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LA REFERIDA GUÍA DICE:

"6.2. *DE LA ADQUISICIÓN.*

(...)

La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental mediante Salud Ocupacional en base a la lista de la relación de trabajadores que cumplan los criterios de inclusión coordinará la elaboración del requerimiento de la indumentaria de trabajo en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

(...)"

EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LA REFERIDA GUÍA DEBE DECIR:

"6.2. *DE LA ADQUISICIÓN.*

(...)

La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental mediante el Área de Salud Ocupacional en base a la lista de la relación de trabajadores que cumplan los criterios de inclusión consolidará los requerimientos de cada servicio con sus respectivas especificaciones y elabora el pedido SIGA, estos deberán estar visados y autorizados por los jefes de los Departamentos.

(...)"

Artículo 2°.- PONER A CONOCIMIENTO a las oficinas y unidades notificadas con el primer acto resolutive.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DE
JLRV/AL
(01) DIRECCION EJECUTIVA
(01) ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) PERSONAL
(01) EPIDEMIOLOGÍA
(01) A. SALUD OCUPACIONAL
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO